

Subsecretaría dos Profesores del mismo para constituir el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de este concurso-oposición; el Ministerio designará el Vocal-Secretario de dicho Tribunal, que ha de ser funcionario del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento.

Séptima.—El Tribunal anunciará la fecha, hora y lugar del comienzo de los ejercicios al menos con quince días de antelación, convocatoria que habrá de publicarse en el «Boletín Oficial del Estado».

Se hará convocatoria única, decayendo en su derecho el opositor que por cualquier circunstancia no se presentare a la misma.

En ningún caso podrá exceder de un año el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios del concurso-oposición.

Si durante la práctica de los ejercicios se observara la vulneración de lo dispuesto en esta convocatoria o cualquier otra infracción, los opositores podrán reclamar ante el Tribunal el mismo día de la infracción o dentro del siguiente hábil.

Octava.—Verificada la calificación de los ejercicios, el Tribunal elevará propuesta al Ministerio del solicitante que, por haber obtenido calificación superior, merezca ser nombrado para el cargo de cuya provisión se trata, remitiendo actas reintegradas de las sesiones celebradas y las instancias de todos los solicitantes.

Dicha propuesta no podrá hacerse más que a favor de un opositor.

Novena.—El opositor propuesto por el Tribunal aportará ante este Departamento, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Si el opositor propuesto por el Tribunal no presentare su documentación dentro del plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente probado, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la base primera de la presente convocatoria.

En este caso el Tribunal formulará nueva propuesta a favor de quien, por su puntuación haya de ser designado en sustitución del anteriormente propuesto.

Décima.—En todo lo no previsto en esta Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13) y en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 23 de julio de 1958 («Boletín Oficial» del 25).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de mayo de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se nombra Presidente del Tribunal de la oposicion a Colector del Museo Nacional de Ciencias Naturales de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada para el nombramiento de Presidente del Tribunal de la oposicion a Colector del Museo Nacional de Ciencias Naturales, en sustitucion del Excmo. Sr. D. Maximino San Miguel de la Camara, por fallecimiento;

Esta Subsecretaria ha resuelto aceptar dicha propuesta y, en su consecuencia, nombrar al Excmo. Sr. D. Francisco Hernandez-Pacheco Presidente del Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposicion a la plaza de Colector del referido Museo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de junio de 1961.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

RESOLUCION de la Secretaria General Técnica por la que se publica relacion de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposicion para la provision de una plaza de Maestro nacional vacante en las Escuelas españolas de Lisboa.

Transcurrido el plazo señalado en la Orden de convocatoria de 11 de marzo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 29),

para la presentación de instancias y documentación de Maestros nacionales que solicitan tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de una plaza de Maestro nacional vacante en las Escuelas Españolas de Lisboa.

Esta Secretaría General Técnica hace pública a continuación la relación de los solicitantes que, a la vista de los documentos presentados, han sido declarados admitidos y excluidos, respectivamente.

Asimismo se hace mención de aquellos solicitantes que por reunir las condiciones establecidas en el número cinco de la Orden de convocatoria, están exentos de realizar los ejercicios señalados en los apartados a) y b) del número uno de la Orden de convocatoria.

Relación de aspirantes admitidos

Barbero Sánchez, Gabriel.
Deza Fernández, Secundino Celso.
Doblas Quintana, Pedro.
Ferreira Madurga, Armando.
Fuente García, Pablo de la.
García Agullar, Juan.
García Herrera, Federico.
García Pereira, José María.
García Rocha, Manuel.
García Saro, Miguel.
López Sierra, Alberto.
Miras Azor, Antonio.
Moral Porras, José.
Moral Porras, Victoriano.
Morata Monreal, Servando.
Muñoz Cerviño, Luis.
Noriega Marcos, Daniel.
Palacios Rico, Germán.
Vargas Rodríguez, Alvaro.
Rodríguez Rodríguez, Pelayo.
Sánchez Balboa, Epifanio.
Saiz de Omeñaca, Antonio.
Tilve Adria, Francisco.
Zaragosi Valcárcel, Cayetano.

Relación de aspirantes excluidos

Alameda Garrido, Jerónimo.—Excluido por haber presentado la instancia fuera de plazo y por no acompañar documentación alguna.

Relación de aspirantes admitidos que, por reunir las condiciones establecidas en el número cinco de la Orden de convocatoria, están exentos de realizar los ejercicios señalados en los apartados a) y b) del número uno de la Orden de convocatoria:

García Agullar, Juan.—Concurso de 8 de febrero de 1944.
Miras Azor, Antonio.—Concurso de 24 de julio de 1933.
Morata Monreal, Servando.—Concurso de 14 de septiembre de 1953
Noriega Marcos, Daniel.—Concurso de 14 de septiembre de 1955
Palacios Rico, Germán.—Concurso de 14 de septiembre de 1955.
Zaragosi Valcárcel, Cayetano.—Concurso de 14 de septiembre de 1955

Se concede un plazo de quince días, a partir del siguiente al en que se publique esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para formular las reclamaciones a que hubiere lugar las que deberán presentarse, dentro del indicado término, en el Registro General de este Ministerio, acompañadas de cuantos documentos justifiquen la pretensión planteada.

Madrid, 2 de junio de 1961.—El Secretario general Técnico, Antonio Tena.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se convoca concurso libre de méritos para proceer vacantes de diversos cursos de enseñanzas en los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se determinar.

En cumplimiento de lo determinado en el Decreto de 5 de mayo de 1954, y de conformidad con lo establecido en la Orden ministerial de 25 de septiembre del mismo año,

Esta Dirección General ha resuelto convocar a concurso de méritos las siguientes plazas vacantes de Profesores titulares interinos de los ciclos de enseñanza que se determinan y en los Centros de Enseñanza Media y Profesional que a continuación se citan:

Ciclo de Geografía e Historia

Peñaranda de Bracamonte (Salamanca), modalidad Agrícola-ganadera.

Ciclo de Lenguas

Manzanares (Ciudad Real), modalidad Agrícola-ganadera; Azpeitia (Guipúzcoa), modalidad Industrial-minera; Azuaga (Badajoz), modalidad Industrial-minera.

Ciclo de Ciencias de la Naturaleza

La Carolina (Jaén), modalidad Industrial-minera; Villanueva de la Serena (Badajoz), modalidad Agrícola-ganadera.

Ciclo Matemático

Albox (Almería), modalidad Agrícola-ganadera; Alsasua (Navarra), modalidad Industrial-minera; Archidona (Málaga), modalidad Agrícola-ganadera; Arévalo (Ávila), modalidad Agrícola-ganadera; Azpeitia (Guipúzcoa), modalidad Industrial-minera; Llodio (Alava), modalidad Industrial-minera; Villagarcía de Arosa (Pontevedra), modalidad Industrial-minera.

Ciclo Especial

Azpeitia, plaza única (Guipúzcoa), modalidad Industrial-minera; Marín, plaza única (Pontevedra), modalidad Marítimo-pesquera.

Dibujo

Puerto de Santa María (Cádiz), modalidad Industrial-minera; Tuy (Pontevedra), modalidad Agrícola-ganadera.

Idiomas

Tarazona, inglés (Zaragoza), modalidad Industrial-minera; Totana, francés (Murcia), modalidad Agrícola-ganadera; V. Carranza, francés (Vizcaya), modalidad Agrícola-ganadera.

Los aspirantes a las citadas plazas habrán de presentar los siguientes documentos:

1.º Título, testimonio del mismo o resguardo de haber hecho el correspondiente depósito de

a) Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras, los aspirantes a plazas de los Ciclos de Geografía e Historia y Lenguas.

b) Doctor o Licenciado en Ciencias, los solicitantes de plazas del Ciclo Matemático.

c) Doctor o Licenciado en Ciencias, Ingeniero Industrial o de Minas, los aspirantes a plazas del Ciclo de Ciencias de la Naturaleza en Centros de modalidad Industrial-minera; Doctor o Licenciado en Ciencias, Farmacia, Veterinaria, Ingeniero Agrónomo o de Montes, para los del mismo Ciclo en Centros de modalidad Agrícola-ganadera.

d) Ingeniero Industrial o de Minas, Doctor o Licenciado en Ciencias, Perito Industrial o Ayudante de Minas, para los del mismo Ciclo en Centros de modalidad Industrial-minera; Doctor o Licenciado en Ciencias, Capitán de la Marina mercante, Ingeniero Naval o miembro del Cuerpo General de la Armada, para idéntico Ciclo en Centros de modalidad Marítimo-pesquera.

e) Profesor de Dibujo expedido en las Escuelas de Bellas Artes o, en su defecto, documentación que acredite ser experto o técnico en la materia, para los aspirantes a plazas de Profesor de Dibujo.

f) Doctor o Licenciado en Filosofía y Letras, Sección de Filología moderna, o diplomados de la Escuela Central de Idiomas o, en su defecto, conocer los citados idiomas, los aspirantes a plazas de Profesor Especial de Idiomas.

2.º Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

3.º Certificado de adhesión al Movimiento, expedido por la Jefatura provincial de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

4.º Certificación expedida por el Registro Civil legalizada y legitimada, en su caso, en la que se acredite la nacionalidad española y el haber cumplido veintim años y no exceder de cincuenta.

5.º Certificado médico de no padecer enfermedad infecciosa contagiosa crónica o defecto físico que le incapacite para el ejercicio del cargo a que aspira. Este certificado se expedirá por

la Jefatura de Sanidad respectiva después de someterse el aspirante a observación por rayos X, extremo que constará en el documento.

6.º Declaración jurada de no estar sometido a expediente administrativo ni haber sido sancionado en virtud del mismo.

7.º Declaración jurada en la que se compromete a residir en el lugar de su destino, a no ejercer la Enseñanza Media en Colegios oficiales o privados, ni a desempeñar cargo alguno en los mismos mientras tengan función docente en Centros de Enseñanza Media y Profesional.

8.º Recibos de haber satisfecho en la Caja del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional (Alcalá, 34), la cantidad de ochenta y cinco pesetas por derechos de examen, y de sesenta pesetas en la Caja Unica Especial del Ministerio cuando al aspirante se le exija título de Licenciado en Facultad o similar, y de cuarenta pesetas en los restantes casos.

Los funcionarios en propiedad al servicio del Estado, Provincia o Municipio quedarán eximidos de la presentación de los documentos a que se refieren los artículos segundo, tercero y cuarto, presentando hoja de servicios certificada por el Jefe de la respectiva dependencia, en la que se acreditarán los extremos exigidos en los citados apartados. Las mujeres accederán a la prestación del Servicio Social con el certificado de la Delegación de este servicio en la provincia de residencia habitual de la interesada, y los clérigos mostrarán la autorización de su Ordinario.

Los concursantes presentarán, además, las certificaciones académicas y documentos profesionales y de méritos que estimen oportunos. También detallarán, por orden de preferencia, las plazas a que aspiran entre las señaladas en la presente convocatoria, entendiéndose que no solicitan las que no figuren en la respectiva instancia.

Todos los documentos señalados en los números anteriores, salvo los expedientes académicos, certificados profesionales o de méritos u otros de índole semejante, podrán presentarse en la Sección de Enseñanza Laboral del Ministerio de Educación Nacional una vez seleccionados los aspirantes, antes de tomar posesión de sus cargos. Para ser admitidos al concurso y, en su caso, tomar parte en las pruebas y ejercicios correspondientes, bastará que los aspirantes manifiesten en la instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la presente convocatoria, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancia, a las que se acompañarán los recibos justificativos de haber abonado los derechos señalados en el número octavo.

La Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional designará las ponencias para el estudio de los expedientes y elevará a la Dirección General las propuestas de nombramiento para cada uno de los ciclos o disciplinas citados, o bien declarará desierto el concurso si los aspirantes no reunieran, a juicio de aquella, suficientes condiciones.

La Dirección General de Enseñanza Laboral expedirá, en su caso, los nombramientos de Profesores interinos, los cuales habilitarán a los designados para el desempeño de sus plazas durante un año; estos nombramientos podrán renovarse discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954. Cuando los aspirantes, no obstante reunir los requisitos exigidos en esta convocatoria, no acrediten suficientemente sus condiciones para el cargo a que aspiran, podrá declararse desierto el respectivo concurso.

Las plazas de Profesores de los ciclos de Geografía e Historia, Lenguas, Ciencias de la Naturaleza, Matemático y Especial estarán dotadas con el haber anual de 24.000 pesetas, además de cuantos emolumentos y ventajas se señalen para el Centro de su destino. Los de Dibujo tendrán igual retribución si se encontraren en posesión del título expedido por Escuela Superiores de Bellas Artes; en otro caso su haber anual será de 16.000 pesetas. Las Especiales de Idiomas percibirán la remuneración anual de 16.000 pesetas, sin perjuicio, como asimismo los de Dibujo, de percibir cuantos emolumentos y ventajas se señalen para el Centro respectivo.

Los aspirantes a plazas de Profesor de Dibujo realizarán las siguientes pruebas: 1.º Examen escrito del concepto general sobre la enseñanza de dibujo en los Centros de Enseñanza Media y Profesional; 2.º Croquisar y acotar un mecanismo sencillo, realizando un dibujo a escala del mismo en el que figuren los datos técnicos necesarios de fabricación; 3.º Realizar un dibujo artístico de un objeto sencillo; 4.º Resolver los problemas elementales de Geometría, uno gráfico y otro numérico, sobre superficies o volúmenes. Los aspirantes a plazas de modalidad Agrícola-ganadera efectuarán otro ejercicio sobre dibujo topográfico de una pequeña zona de terreno.

Los aspirantes a plazas de Profesor Especial de Idiomas deberán someterse a las pruebas orales y escritas que estimen convenientes para comprobar sus conocimientos.

El tiempo de servicios que a partir de su nombramiento acumulen los citados Profesores interinos les servirá para acreditar el ejercicio docente exigido en el artículo sexto del Decreto de 5 de mayo de 1954 para optar al concurso-oposición a que se refiere este precepto.

Las solicitudes, que han de elevarse al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Laboral, acompañadas de los recibos expresados en el número octavo y de los documentos profesionales y de méritos correspondientes, se presentarán en el Registro General del Ministerio de Educación Nacional, en el término de treinta días hábiles, a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». Asimismo, y durante el citado plazo, podrán presentarse en los Gobiernos Civiles, Organismos delegados del propio Departamento y oficinas de Correos, en las condiciones y circunstancias prevenidas en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958. En el caso de solicitar plazas pertenecientes a más de un ciclo o clase de enseñanza, habrá de adjuntarse una instancia por cada uno de los ciclos solicitados, acompañando a cada instancia los recibos justificativos del abono de los correspondientes derechos.

Los designados tomarán posesión de sus cargos ante el Director del respectivo Centro en el término de treinta días, a partir de la publicación o notificación del nombramiento al interesado.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de mayo de 1961.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media por la que se hace pública la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones a cátedras de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden ministerial de primero de marzo del año en curso («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se convocó la oposición a cátedras de «Francés» de Institutos Nacionales de Enseñanza Media.

Esta Dirección General ha resuelto hacer pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos a las oposiciones mencionadas.

Opositores admitidos

D.^a María Teresa Canga Rodríguez.
D.^a María Jesús Benito Eretón.
D.^a María Vega Martínez.
D. Luis López Jiménez.
D. Jorge Colás Fabián.
D.^a Mercedes Clutaro Gras.
D.^a María Mercedes Rodríguez Otero.
D.^a María Carmen Álvarez Rodríguez.
D.^a María Concepción Gil Clemente.
D.^a Pilar Sánchez Rabanos.
D.^a María Teresa Sobrino Chomón.
D.^a María Lourdes Hernández Rodríguez.
D.^a María Luz Ruiz Pedride.
D.^a María Nieves Andrés Cros.
D. Salvador Masip Ferré.
D. Antonio Mut Calafell.
D.^a María Angeles Morán Estefanía.
D.^a Inés Martín Sánchez.
D. José María Extramiana Fernández (X).
D. Angel Tabernero Hernández.
D.^a María Luz Ocaña Herrerros.
D.^a María Pilar Pardo Pérez.
D.^a Justina Díaz-Corrales Arenillas.
D.^a María Rosa Mestre Faiget.
D.^a María Poch Noguera.
D.^a María Isabel Díez Tristán.
D.^a María Carmen Avello Menón.
D.^a María Pilar González-Palencia Simón.
D.^a Amelía Tudela Aranda.
D. Epifanio Ramos de Castro.

D. Antonio Vives Coll.
D.^a Isabel Montero Gómez.
D.^a Trinidad Gómez Matas.
D.^a Teresa Ten Casas (A).
D. Pedro Marín Agreña.
D.^a María de Gracia Carbajosa Iznola.
D.^a María Loreto Sela Quintana.
D.^a María Concepción Argüelles Capdevila.
D.^a Vicenta Soler Navarro.
D.^a María Mercedes Blázquez Polo.
D.^a Aurora Charle Asegurado.
D.^a María Pilar Bonilla Mongelos.
D. Francisco Portuondo Fernández de Arroyava.
D. Arturo Rodríguez González (X).
D.^a Josefina García de la Santa Casanueva.
D.^a María Carmen Teijeiro Castro.
D.^a María Jesús Fernández de los Ríos Gutiérrez.
D. Carlos Ponal Rubín.
D. José María Fórneas Besteiro (A).
D. Eduardo Rodríguez Pérez.
D.^a María Carmen Ricarte Bescós.
D.^a Julia Churtichaga Butragueño.
D.^a Margarita Rodrigo Alegre.
D.^a Pilar Porta Palacín.
D. Manuel Marzá Catalá.
D.^a Amelía Larraz Ramos (A) (X).
D. Felipe Herrero Alegret.
D.^a María Remedios Moralejo Álvarez.
D.^a Oliva Avello Menéndez.
D. Julio Corta Cochicon.
D. Carlos Molina Álvarez.
D.^a Luz Calvo Álvarez.
D. Enrique de Antón Cuadrado.
D.^a María Paz Méndez Gómez.
D.^a María Carmen Álvarez Hortal.
D.^a María Angeles Urquía Pellón.
D.^a Ana Mateos Montero (A).
D. Ramón Carrasco Feo.
D. Germán Palacios Rico.
D. Luis Fernández Castañón (A).
D. Fernando Jiménez Rodríguez (X).
D. Luis Curiel Curiel.
D.^a María Isabel Ramos Gallino.
D.^a María Carmen Fernández Mas.
D.^a María Soledad de la Hita Rivas.
D.^a María Carmen Minguéz Martínez.

Opositores excluidos

D.^a María Caridad Martínez González.
D. Gabriel Oliver Coll. y
D.^a Isabel F. Modesto Sánchez (por haber llegado sus peticiones fuera del plazo determinado por lo establecido en el artículo sexto de la Orden de convocatoria).

Nota:

(A) Deberán declarar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria.

(X) Deberán justificar haber realizado el pago de 60 y 75 pesetas por derechos de formación de expediente y de oposición, respectivamente.

Se da un plazo de quince días naturales para subsanar las deficiencias anotadas en las notas precedentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de junio de 1961.—El Director general, Lorenzo Vilas.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos.

RESOLUCION de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, de Madrid, por la que se publica la relación de los opositores admitidos al concurso-oposición a la plaza de Copista de Planos y Proyectos.

Con referencia al concurso-oposición convocado en 23 de marzo último, para la provisión en propiedad de la plaza de